



CONTRIBUYENTE:	C. Rolando Menchaca Salas
DOMICILIO FISCAL:	Calle 27 de Marzo Número exterior 151, Colonia Privada Blanca, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26069
No. DE ORDEN	CGA0504001/18
RFC:	MESR8108087C7
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Oficio No. CEPN-013/2018 de fecha 18 de Septiembre de 2018

HOJA No. 1

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arteaga, Coahuila, siendo las 12:30 horas del día 24 de Septiembre de 2018, el suscrito C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ en mi carácter de Administrador Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de la orden número CCA0504001/18 contenida en el oficio CEPN-013/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, la cual emití en mi carácter de Administrador Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se solicita información y documentación al C. ROLANDO MENCHACA SALAS, se notifica vía estrados, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en la hipótesis en los artículos 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que la persona a quien deba notificarse "... Se oponga a la diligencia de notificación" tal y como se hizo constar mediante acta circunstanciada de fecha 19 de septiembre de 2018 al amparo del oficio CEPN-013/2018 de la orden CGA0504001/18 de fecha 18 de septiembre de 2018 levantada a folios del 1 al 3.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las clausulas Segunda, fracción VI, inciso d); Tercera y Cuarta primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, clausulas Primera, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones I, III, VIII y XII del Anexo 8, de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2016; y en los Artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo, y 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; artículo 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción I y último párrafo de dicho artículo, 12, 37 primer párrafo fracciones III, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI Y XXXIII, 54 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018; así como en los artículos 144 fracciones II, III y XXXII de la Ley Aduanera; 42 primer párrafo, fracción II y antepenúltimo párrafo y 48 primer párrafo, fracciones I, II y III del propio Código Fiscal de la Federación; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación,

CONTRIBUYENTE:	C. Rolando Menchaca Salas
DOMICILIO FISCAL:	Calle 27 de Marzo Número exterior 151, Colonia Privada Blanca, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26069
No. DE ORDEN	CGA0504001/18
RFC:	MESR8108087C7
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Oficio No. CEPN-013/2018 de fecha 18 de Septiembre de 2018

HOJA No. 2

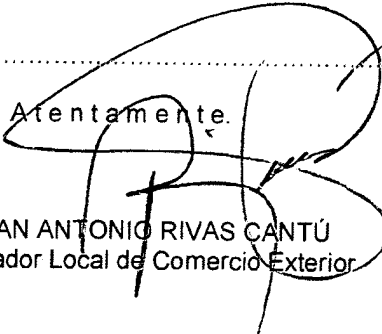
regla 2.15.3., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio original número CEPN-013/2018, orden CGA0504001/18 de fecha 18 de Septiembre de 2018, el cual contiene la firma autógrafa del servidor público que lo emitió C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que consta de 2 hojas, así como un ejemplar de la Carta de Derechos del Contribuyente auditado mismo que consta de 48 hojas., y un folleto anticorrupción y Prodecon mismo que consta de 3 hojas; dirigido al C. ROLANDO MENCHACA SALAS mediante la cual esta Administración Local de Comercio Exterior, adscrita a la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de sus facultades le solicita información y documentación por las operaciones de comercio exterior amparadas con los pedimentos de importación definitiva, tramitados durante el periodo comprendido del 06 de mayo de 2016 al 26 de mayo de 2016. Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el Contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5, Camino Loma Alta, Arteaga, Coahuila de Zaragoza y/o Libramiento Manuel Pérez Treviño S/N, Fraccionamiento Tecnológico, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.-
CÚMPLASE.....

Atentamente.

LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTÚ
Administrador Local de Comercio Exterior

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR
No. de Oficio: CEPN-013/2018
Orden: CGA0504001/18
RFC: MESR8108087C7

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS , COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL QUE SUSCRIBE C. GABRIEL NICOLAS AVILA GONZALEZ, AUDITOR ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL NÚMERO AGF/ALCE-0009/2018 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, CON VIGENCIA DEL 21 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AIGG-680531SX8, EXPEDIDA Y FIRMADA POR EL C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ME CONSTITUI EN LA CALLE 27 DE MARZO No. 151 DE LA COLONIA PRIVADA BLANCA, EN PIEDRAS NEGRAS COAHUILA DE ZARAGOZA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO CEPN-013/2018 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU ADMINISTRADOR LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DIRIGIDO A LA C. ROLANDO MENCHACA SANTOS EN EL CUAL SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION; HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS: -----

1.- CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO CALLE 27 DE MARZO No. 151 DE LA COLONIA PRIVADA BLANCA, EN PIEDRAS NEGRAS COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL CORRESPONDE SEGÚN SIGNOS EXTERNOS A CASA DE UN SOLO PISO, DE COLOR BEIGE, CON FACHADA DE LADRILLO COLORES CLARO ARENOSO CON VISTA EN UN COSTADO DE LA PARED QUE DA AL LADO DE LA CASA MARCADA NUMERO 149, UNA PUERTA PRINCIPAL COLOR CAFÉ OSCURO SITUADA EN MEDIO DE DOS VENTANAS, FRENTE A LA CALLE, , PROTEGIDAS CON UN TECHO TIPO TEJA DE BARRO COLOR CAFÉ OSCURO. DICHA CASA SE ENCUENTRA CERCADA CON REJAS DE FIERRO FORJADO, CON FACHADA DE LADRILLO EN SU PARTE INTERIOR, CON UNA PUERTA DE ACCESO TIPO REJA DE FIERRO FORJADO SITUADA ENTRE DOS PILARES CON FACHADA DE LADRILLO, LA CUAL VA EN LÍNEA CON LA CERCA A LA ALTURA DE LA PUERTA INTERIOR QUE DA ACCESO A LA CASA, ASI MISMO CUENTA AL FRENTE DE LA CASA CON UNA COCHERA CON ACCESO A DOS VEHICULOS CON PORTON ELECTRICO ENROLLABLE, EL CUAL COLINDA CON LA CASA NUMERO 150., OBSERVANDO QUE DENTRO DE LA COCHERA SE ENCONTRABA ESTACIONADA UNA MOTOCICLETA MARCA DUCATI CON PLACAS DE CIRCULACION E2WF2 DEL ESTADO DE COAHUILA. DESCRITO LO ANTERIOR PROCEDÍ A TOCAR LA PUERTA TIPO REJA QUE ESTA AL FRENTE DE LA CASA A LA ALTURA DE LA CERCA PERIMETRAL DE LA CALLE, NO SALIENDO PERSONA ALGUNA.-----

2.- POSTERIORMENTE ME DIRIGI AL DOMICILIO CONTIGUO MARCADO CON EL NUMERO 150, CASA COLOR BEIGE CLARO, PROCEDÍ A TOCAR LA REJA DEL FRENTE DE LA CALLE, SALIENDO DEL INTERIOR DE LA CASA UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO ANTE LA CUAL ME IDENTIFIQUE CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACION CUYOS DATOS ANTECEDEN, PREGUNTANDELE QUE SI CONOCIA AL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS CON DOMICILIO EN CALLE 27 DE MARZO No. 151 DE LA COLONIA PRIVADA BLANCA, EN PIEDRAS NEGRAS COAHUILA DE ZARAGOZA, ASI MISMO LE SOLICITE MOSTRARA ALGUNA IDENTIFICACION DE QUIEN ME ATIENDE, A LO CUAL MANIFESTO LO SIGUIENTE: ----- QUIEN DIJO VIVIR EN ESE DOMICILIO MARCADO CON EL NUMERO 150 DE LA COLONIA PRIVADA BLANCA JUNTO CON SU FAMILIA, SER MAYOR DE EDAD, DE OCUPACION HOGAR Y ESTADO CIVIL CASADA, MANIFESTANDO NO DAR SU NOMBRE Y NO CONTAR DE MOMENTO CON IDENTIFICACION ALGUNA. Y ANTE EL CUESTIONAMIENTO LA PERSONA DE SEXO FEMENINO QUE ME ATENDIO MANIFESTO QUE SI CONOCIA AL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS Y QUE EFECTIVAMENTE VIVE EN EL DOMICILIO 151 CUYA CASA ES LA QUE SE ENCUENTRA A UN LADO DE LA DE ELLA PREGUNTANDEME CUAL ERA EL ASUNTO O PARA QUE ESTABA BUSCANDO A SU VECINO, RESPONDIENDO EL SUSCRITO QUE EL MOTIVO ERA PARA ENTREGAR UN DOCUMENTO DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LO CUAL CONTESTO QUE ESPERARA QUE TENIA SU TELEFONO Y LE HABLARIA, INTRODUCIENDESE AL INTERIOR DE SU CASA, SEGUNDOS DESPUES SALIO NUEVAMENTE Y SE DIRIGIO AL SUSCRITO DICHIENDO QUE DE PARTE DE ROLANDO LO ESPERARA UNOS MINUTOS QUE ENSEGUIDA SE PRESENTARIA.-----

3.- AHORA BIEN UNOS MINUTOS MAS TARDE, ARRIBO UN AUTOMOVIL MARCA FORD, LÍNEA MUSTANG 5.0, COLOR GRIS OSCURO DE RECIENTE MODELO QUE PORTABA PLACAS DE DEMOSTRACION DEL ESTADO DE COAHUILA 1-

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR
No. de Oficio: CEPN-013/2018
Orden: CGA0504001/18
RFC: MESR8108087C7

ACTA CIRCUNSTANCIADA

HL-772 EL CUAL SE ESTACIONO FRENTE A LA CASA #151, DEL CUAL DESCENDIO UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN VIAJABA SOLO, DIRIGIENDOSE AL SUSCRITO QUE SE ENCONTRABA SOBRE LA BANQUETA DEL DOMICILIO 151 A LA ALTURA DEL PORTON DE LA COCHERA DE DICHO DOMICILIO, PREGUNTANDOME QUE SE ME OFRECIA, A LO CUAL LE RESPONDI QUE BUSCABA AL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS CON DOMICILIO EN CALLE 27 DE MARZO No. 151 DE LA COLONIA PRIVADA BLANCA, A LO CUAL MANIFESTO QUE EL ERA LA PERSONA QUE BUSCABA Y QUE ESE ERA SU DIMICILIO, ANTE EL CUAL PROCEDI A IDENTIFICARME CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL NÚMERO AGF/ALCE-0009/2018 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, CON VIGENCIA DEL 21 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AIGG-680531SX8 LA CUAL SE MENCIONA CON ANTELACION EXPLICANDOLE CUAL ERA EL MOTIVO DE MI PRESENCIA EN SU DOMICILIO EL CUAL RESPONDI QUE ES SU CASA PARTICULAR Y PREGUNTANDO QUE ASUNTO QUERIA, QUE LE DIJERA PARA QUE LO NECESITABA PORQUE ESTABA OCUPADO EN UN FUNERAL Y QUE LO COMENTARA AHÍ AFUERA SOBRE LA BANQUETA Y LA CALLE, SIN LA INTENCION DE ABRIR LA REJA Y DAR EL PASE AL INTERIOR DEL DOMICILIO, A LO CUAL EL SUSCRITO LE REQUIRIO QUE POR FAVOR SE IDENTIFICARA MOSTRANDO ALGUN DOCUMENTO IDENTIFICACION ENTRE OTROS CREDENCIAL DE ELECTOR A LO QUE RESPONDI DE SU VIVA VOZ QUIEN DIJO SER EL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS, QUE LA CASA QUE BUSCO ES EFECTIVAMENTE SU CASA PARTICULAR, QUE VIENE DE UN FUNERAL Y QUE NO TRAE CONSIGO DOCUMENTOS NI LA CREDENCIAL DE ELECTOR, QUE LE MOSTRARA DE FAVOR EL DOCUMENTO A RECIBIR. ANTE TAL SITUACION DE LA MANIFESTACION DEL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS DE NO TENER IDENTIFICACION ALGUNA POR LO QUE EL SUSCRITO PROCEDE A DESCRIBIR SU MEDIA FILIACION, SIENDO ESTE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE APROXIMADAMENTE 37 AÑOS DE EDAD, DE APROXIMADAMENTE 1.70 METROS DE ESTATURA, DE COMPLEXION ROBUSTA, CABELLO COLOR NEGRO, OJOS COLOR CAFÉ, TEZ MORENO CLARO, QUIEN SE ENCUENTRA ENTRE LA BANQUETA Y LA CALLE AFUERA DEL DOMICILIO EN QUE SE ACTUA Y ANTE QUIEN EL SUSCRITO SE IDENTIFICO.

4.- HECHO LO ANTERIOR ANTE LA PETICION DEL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS DE FACILITARLE EL DOCUMENTO A TRATAR EL C. GABRIEL NICOLAS AVILA GONZALEZ QUIEN ACTUA LE PROPORCIONO UN TANTO DEL OFICIO CEPN-013/2018 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LO CUAL EL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS TOMO EN SUS MANOS Y PROCEDIO A DAR LECTURA DEL CONTENIDO DE DICHO OFICIO, ARGUMENTANDO ENSEGUIDA LO SIGUIENTE:-----
"QUE ESA INFORMACION ES DE AÑOS ATRÁS", "QUE YA ESTA DADO DE BAJA ANTE EL SAT" "QUE NO PROCEDE"
"QUE EL DOMICILIO QUE APARECE EN EL OFICIO CORRESPONDE A SU CASA PARTICULAR"-----

AL TÉRMINO DE DAR LECTURA AL OFICIO EL SUSCRITO LE SOLICITO AL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS FIRMAR DE RECIBIDO YA QUE SE PROCEDERIA ENSEGUIDA A LEVANTAR UNA ACTA DE NOTIFICACION DONDE CONSTE LA ENTREGA RECEPCION DEL DOCUMENTO, QUE DE FAVOR LE DIERA ACCESO A SU CASA PARA CONCECTAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO A LO QUE EL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS RESPONDI:-----
"QUE NO PODIA RECIBIR ESE DOCUMENTO", DEVOLVIENDO AL SUSCRITO DICHO OFICIO ENSEGUIDA TOMO SU TELEFONO CELULAR Y REALIZO UNA LLAMADA LA CUAL HABLO CON TAL PERSONA Y POSTERIOR EL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS ME SOLICITO SI DE FAVOR PODIA HABLAR CON SU CONTADORA LA CUAL TENIA AUN EN LA LÍNEA TELEFONICA, LO CUAL ACCEDI TOMANDO SU TELEFONO CELULAR ANTE QUIEN ME PRESENTE COMO PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LE DI MI NOMBRE Y DE SU PARTE DIJO SOLO LLAMARSE CONTADORA NORA MISMA QUE INMEDIATAMENTE COMENTO VIA TELEFONICA QUE SU CLIENTE ESTA DADO DE BAJA, QUE EL DOMICILIO QUE VIENE EN EL DOCUMENTO CORRESPONDE A CASA PARTICULAR DE SU CLIENTE, ADEMAS QUE LA INFORMACION QUE SE SOLICITA ES DE AÑOS ATRÁS Y ELLA YA NO CUENTA CON LA MISMA, POSTERIOR A ESTO RETOMÓ LA LLAMADA EL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS Y MINUTOS DESPUES TERMINO LA LLAMADA TELEFONICA, PROCEDIENDO EL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS A HACER MENCION LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS: QUE ESA INFORMACION YA LA HABIA ACLARADO CON EL SAT, QUE INDEBIDAMENTE LO SUSPENDIERON DEL PADRON DE IMPORTADORES DISQUE POR LA IMPORTACIÓN DE VEHICULOS PORQUE EL CERTIFICADO DE SMOG NO ERA EL CORRECTO , QUE HIZO LA ACLARACION Y LO ACTIVARON PERO QUE POSTERIORMENTE LO VOLVIERON A SUSPENDER DEL PADRON, QUE FUE REQUERIDO POR EL SAT Y TUVO QUE CONTRATAR UN ABOGADO. TODO POR UNOS CERTIFICADOS DE SMOG QUE LA AGENCIA ADUANAL TRAMITO A SU FAVOR Y QUE SEGÚN LA ADUANA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR
No. de Oficio: CEPN-013/2018
Orden: CGA0504001/18
RFC: MESR8108087C7

ACTA CIRCUNSTANCIADA

NO ERAN VALIDOS. QUE EL ACLARO QUE LA QUE INCURRIO EN PROPORCIONAR LOS DATOS SEGÚN LA ADUANA EQUIVOCADOS FUE LA AGENCIA ADUANAL Y QUE LA MISMA HASTA LA FECHA SIGUE OPERANDO SIN QUE LA MOLESTEN. Y POR TAL MOTIVO SI EL ACEPTA RECIBIR EL OFICIO DONDE SE LE REQUIERE INFORMACION Y DOCUMENTACION SERIA VOLVER A LO MISMO, QUE EL SAT Y EL GOBIERNO DEL ESTADO SON LO MISMO, SOLO QUIEREN COBRAR MULTAS, ENTRE OTRAS PALABRAS ANTISONATES, QUE EL DEJO DE TRABAJAR CON SU NOMBRE DESDE ESE ENTONCES Y SE VIO PERJUDICADO. ADEMAS MENCIONO NO CONTAR CON NINGUN DOCUMENTO DE ESOS AÑOS QUE SERIA VOLVER A EMPEZAR CON LO MISMO, Y QUE COMO LO HA VENIDO MENCIONANDO EL YA NO TIENE QUE VER PUES YA SE DIO DE BAJA Y NO PROCEDE NADA, Y REITERANDO QUE EL DOMICILIO MARCADO CON EL #151 SEÑALADO EN EL OFICIO CORRESPONDE A SU CASA PARTICULAR. ASIMISMO MANIFESTO AL SUSCRITO QUE EL SEGUIDO ACUDE A LAS OFICINAS DE RECAUDACION, QUE EL DESPUES SE DARIA UNA VUELTA EN CASO DE HABER ENCONTRADO ALGUN DOCUMENTO DE AQUEL ENTONCES.

5.- HECHO LO ANTERIOR, EL SUSCRITO LE VOLVIO A SOLICITAR AL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS FIRMAR Y RECIBIR DE CONFORMIDAD EL OFICIO NUMERO CEPN-013/2018 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU ADMINISTRADOR LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITIDO A SU NOMBRE, A LO CUAL EL C. ROLANDO MENCHACA SANTOS MANIFESTO NO PODER RECIBIRLO, POR LOS MOTIVOS YA DESCRITOS Y QUE SE TENIA QUE RETIRAR PORQUE REGRESARIA A UN FUNERAL; PROCEEDIENDO A CONTINUACION ABORDAR A SU AUTOMOVIL Y RETIRARSE DEL LUGAR EN QUE SE ACTUA.

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR DOY POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, SIENDO LAS 11:55 HORAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----

ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR

C. GABRIEL NICOLAS AVILA GONZALEZ